GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE LIQUIDACION**	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

INTERVENTOR	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100.
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100.

Entre los suscritos a saber: **OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.690.867, **SECRETARIO DE MINAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante incorporación por Decreto No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 "Por medio del cual se realizan unos nombramientos en empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental - Nivel Central y en las Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia", y con acta de Posesión del 02 de enero de 2024, delegado para contratar por el Decreto Departamental No.2021070000528 de 01 de febrero de 2021 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **SERGIO SALDARRIAGA BERDUGO:**

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Que entre el Departamento de Antioquia y (Indicar nombre o razón social del contratista/asociado) se celebró el contrato 4600015201 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS, EN MATERIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN Y MODIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS, EN CUMPLIMIENTO LAS METAS DE TITULACIÓN CONTEMPLADAS EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES, OTORGADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM., y cuya fecha de terminación fue el 12/15/2023.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Re-evaluación de los proveedores:

Que las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el Numeral 8.4 de ISO 9001 – 2015.

2. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista presto los siguientes servicios, tal y como consta en los correspondientes informes de seguimiento

Realizar acompañamiento a la Dirección de titulación Minera para lograr que la gobernación realice todas las actividades y gestiones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas, para el cabal cumplimiento de la función delegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Carta Política, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar las evaluaciones y revaluaciones técnicas de expediente minero determinar el área y hacer verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ley, de propuestas de concesión minera que le sean asignadas por el supervisor del contrato, y emitir el correspondiente concepto. 2. Realizar las evaluaciones y revaluaciones técnicas de expediente minero determinar el área y hacer verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ley, de la documentación allegada por los usuarios, para la Concesión, rechazo, desistimiento, terminación del trámite de la Autorización Temporal que le sean asignadas por el supervisor del contrato y emitir el correspondiente concepto. 3. Realizar las evaluaciones y revaluaciones técnicas de expediente minero determinar el área y hacer verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ley de los tramites de formalización minera que le sean asignadas por el supervisor del contrato, verificar el

cumplimiento de requisitos legales y emitir el correspondiente concepto. 4. Realizar las evaluaciones y revaluaciones técnicas de las solicitudes de modificación a los títulos mineros, presentados por los beneficiarios y emitir el concepto técnico a que haya lugar con el fin de resolver de fondo estas solicitudes de acuerdo con el reparto que haga el supervisor del contrato a través de las plataformas Mercurio y ANNA Minería. 5. Las demás asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

3. Que el estado final de las actividades del contrato/convenio se describen en el Informe de seguimiento a la contratación estatal N° 10 de fecha 15/12/2023 que se adjunta el cual contiene las respectivas fuentes de verificación.

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Que durante la ejecución del contrato/convenio se generaron los siguientes pagos/desembolsos por parte del Departamento de Antioquia:

PAGO/DESEMBOLSO No.	COMPROBANTE DE EGRESO (Detallar el número y fecha del documento de pago generado en el Sistema SAP)		VALOR ($)
	No.	Fecha	
1	5500260671	14/04/2023	$ 7.310.880
2	5500261456	5/05/2023	$ 7.310.880
3	5500262640	26/05/2023	$ 7.310.880
4	5500264650	7/07/2023	$ 7.310.880
5	5500265587	27/07/2023	$ 7.310.880
6	5500267175	25/08/2023	$ 7.310.880
7	5500269514	28/09/2023	$ 7.310.880
8	5500271314	27/10/2023	$ 7.310.880
9	5500272865	24/11/2023	$ 7.310.880
10	5500275222	20/12/2023	$ 5.848.704
VALOR TOTAL			$ 71.646.624

2. Que de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR ($)
Valor inicial del contrato/convenio	$58.487.040,00
Valor aportes iniciales de cada asociado	
Valor adiciones	$13.159.584,00
Valor total del contrato/convenio	
Valor pagado a la fecha	$71.646.624,00
Valor que falta por pagar/desembolsar	
Valor no ejecutado	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	**VALOR ($)**
Valor a reintegrar	
Rendimientos financieros	

3. Que los saldos no ejecutados corresponden a:

Bolsa de gastos de viaje, ya que el 26 de enero de 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 107, mediante el cual adoptó medidas para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado, el 4 de agosto de 2022, adicionada y aclarada mediante Auto del 29 de septiembre de 2022, dentro de la Acción Popular No. 250002341000-2013-02459-01, ewl saldo del RPC no ejecutado se reintegra al presupuesto Departamento de Antioquia

4. Que de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato/convenio fue la siguiente:

% DE EJECUCION FISICA	100.
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	100.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el Contratista aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, los cuales se anexan.

2. Que hace parte del proceso la Garantía Única de Cumplimiento No. 530-47-994000038353, Anexo No. 0 expedida por (indicar la la compañía de seguros) el día 2/21/2023 a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaria de Minas), para garantizar el cumplimiento del contrato/convenio N° 4600015201

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Calidad del servicio			21	4	2023	21	4	2024

3. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Multas y sanciones:

Si aplica, se deben relacionar las multas y sanciones realizadas durante la ejecución contrato/convenio e indicar el motivo y el valor, en caso de no haberse presentado, eliminar el numeral.

5. Anexos:

En este numeral se deben relacionar los documentos que son relacionados en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

6. Salvedades:

En este numeral se deben dejar consignadas detalladamente las salvedades de las partes, si hay lugar a ellas, en caso contrario, eliminar el numeral.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. 4600015201, al que se refiere el presente documento
2. En este numeral las partes acordarán los ajustes, revisiones, reintegros, pagos y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
3. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato/convenio.
4. La presente acta de liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma a los 19/01/2024

OCTAVIO DUQUE JIMÉNEZ
SECRETARIO DE MINAS
CONTRATANTE/ASOCIADO

Sergio Saldarriaga B

SERGIO SALDARRIAGA BERDUGO
CONTRATISTA/ASOCIADO

Elaborado por:

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación Minera
Supervisor

Notas:

1. Con posterioridad a la liquidación, el supervisor del contrato/convenio, deberá realizar el cierre del expediente vencidas las garantías que lo amparan. Para lo cual deberá observar el procedimiento "Seguimiento a las Garantías Postcontractuales", establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
2. Las anotaciones en este formato resaltadas en amarillo son instrucciones y deben ser borradas para su impresión y firma.